

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 160/2021
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
COLIMA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con el estado procesal que guardan los autos. Conste.

Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guarda el expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan sus alegatos sin que exista registro de que se haya recibido en este alto tribunal alguna constancia relacionada con este asunto, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1³ de la citada ley, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este auto.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁴ y artículo noveno⁵ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/DVH

¹ **Artículo 68.** (...).

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...).

² **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁴ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...).

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLSRN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2022T04:50:25Z / 10/03/2022T22:50:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	08 2c 83 2c 47 a3 53 e6 77 4c b8 5c 5e 81 94 b5 42 db ee 60 81 39 69 f2 2e ca 68 af e5 70 d9 64 c8 14 da 63 94 c0 64 e5 a2 5d 82 b1 a3 8a bf f9 ae 50 9b a7 0e 4a ea e6 27 eb 33 8a bd 2b ac 91 e3 ac 0d 3d d2 e4 62 6e f4 e1 f1 44 70 8b 03 a6 0f 2d 9e 94 90 35 94 9d ad ee 3c 0a 0c ca 2f fa 94 4f dd a0 75 a0 0a 1b c0 23 ad 99 62 3b 6a e3 f2 50 77 a3 72 43 91 de 0d bd e2 eb af dc 6d 46 f7 c8 89 3d 85 84 db 5b 6d e1 09 1e e9 4e 5f eb d3 96 ff 7c 36 66 f7 2f 29 e4 06 07 0b e5 85 e0 c5 87 dd f7 2d 2a d6 f5 3f 2d 70 59 17 3b be 02 d2 81 3d 53 a3 7d 7c ec 4b da 25 a1 70 c7 4b fa c5 f3 ba 92 8c 18 9c ad 47 f4 06 f1 67 c4 55 df ef 59 7c 25 06 92 24 78 2f 4c 83 e8 45 c8 38 2b d0 29 ec cb 0b 06 2e d2 3a ef 73 0f 23 78 67 ab 7c 6f 1f f7 3b 8b 07 9f 77 b7 a7 82 7c 9a 4f fe			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2022T04:50:25Z / 10/03/2022T22:50:25-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000019d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2022T04:50:25Z / 10/03/2022T22:50:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4515841			
	Datos estampillados	A3DE421887550B1B40067501DD7C935A119903E4AFDA0F13FE3FF5607610F4BF			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2022T23:03:46Z / 10/03/2022T17:03:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2c e8 a0 b9 70 1d db 9e be 82 6f da 56 6d fc 06 dc 35 63 8c 08 05 e9 be c8 56 2b a0 7c f7 f8 f2 79 1a 5d 4b 5c 1d b2 8c d5 f4 27 cf a9 f9 29 74 23 bb 26 a6 29 8d 5f bf 65 9d 14 18 1b 4d 1d ba d8 52 9b f2 5a fc b2 69 64 7f 09 03 a8 0d eb 26 a9 84 ac 6e 3c da 81 f9 ed bc b4 ed 97 e4 e4 c8 1c 14 96 03 07 97 2a 9c c7 44 87 71 38 e7 28 1d 6c 56 e8 58 88 ea 97 eb 30 9d 88 8d ff cd 3e a3 2d 33 af d7 0f cf 6c 7e 43 fa c2 f4 34 9d d5 0a 1f e0 ce 28 e0 6d b7 93 80 2c dc d0 57 a9 62 f8 45 df 02 a0 ce 2d 0c e6 e5 54 e2 75 21 c5 0d 9c 61 31 9d b8 5e e1 8a 60 84 1a 1d d9 f1 c8 3a b6 36 f0 0c 1e 1a 2d 83 c7 3c ab ae 4e db 3c 89 3a 22 09 e8 3f e3 58 69 56 9b 96 3a 17 a6 e6 f8 85 65 e6 86 d3 80 60 fe aa df 03 90 76 8b ae 6d b7 e2 9f 47 db ac 16 48 fe 72 e3 c4 6c 06 6e 51 80			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2022T23:03:46Z / 10/03/2022T17:03:46-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2022T23:03:46Z / 10/03/2022T17:03:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4514682			
	Datos estampillados	D332A7B07A57F55F409A61C02EEA2404EB287FE776E9974E40448293049B0E32			